



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1715

123-24



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

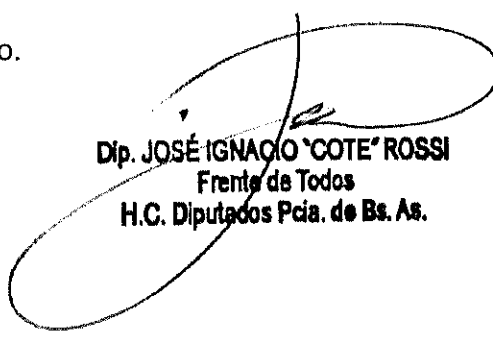
LEY

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.710 por la que se reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como idioma viso gestual en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2º: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo, y tendrá a su cargo todas las medidas de coordinación con el estado nacional en todo lo atinente a la implementación de la ley 27.710 en el territorio de la provincia.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a Realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Ley.

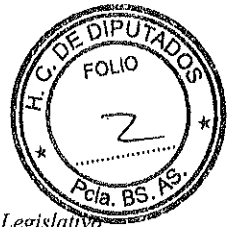
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dip. JOSÉ IGNAO 'COTE' ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1715 123-24



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

Fundamentos

Sr. Presidente

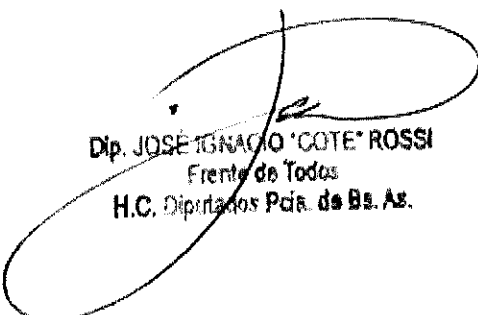
El honorable senado de la nación dio sanción definitiva por unanimidad (63 votos), en sesión de fecha 19/04/2023 a la ley 27.710, proyecto que tiene como objetivo principal reconocer la Lengua de Señas Argentina como lengua natural y patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad conformada por personas sordas e hipoacúsicas en el ámbito territorial de la República Argentina.

La senadora por Santa Cruz, María Belén Tapia (Juntos por el Cambio), inició el debate como miembro informante y aseguró que "esta ley representa un hito en el complejo proceso de ampliación de derechos de esta comunidad", sostuvo.

Por su parte y, en la misma sintonía, la senadora de San Juan, Cristina López Valverde (Frente Nacional y Popular), destacó que "estamos cumpliendo con una deuda desde hace 15 años y trabajando sobre este derecho humano, esencial y sustantivo como lo es la comunicación".

En pos de asegurar a los habitantes de la provincia el pronto acceso a los derechos establecidos en la norma de mención, resulta adecuada la adhesión de la misma a la ley 27.710.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dip. JOSE IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.